

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
“AÑO DEL FOMENTO A LA VIVIENDA”

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 358/ 2016.

A la : Comisión Especial.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto: Resolución mediante la cual se solicita la creación de una Comisión Especial con la finalidad de que se investigue y analice la problemática del agua en el país.

Referencia. : Oficio No. 000443, de fecha 07-11- 2016
(Expediente No. 00146-2016-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como objeto designar una Comisión Especial con la finalidad de que se investigue y analice la problemática del agua en el país.

SEGUNDO: Este proyecto de resolución fue presentado por el Señor **Euclides Rafael Sánchez Tavárez** Senador de la República de la Provincia La Vega.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice: ***“Discusiones Legislativas. Todo proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas.”***

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana;
- b) La Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático;
- c) La resolución No. A/RES/64/292 del 28 de Julio de 2010 de Asamblea General la Organización de las Naciones Unidas que declara el derecho humano al agua y el saneamiento;
- d) La ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- e) El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Al respecto señalamos que dada la naturaleza de dicha resolución que es la de solicitar la designación de una ***Comisión Especial*** con ***“la finalidad de que se investigue y analice la problemática del agua en el país, tenemos a bien decirle que al momento ser apoderado este departamento para dar la opinión al respecto, la resolución ya fue acogida por el pleno y conformada. Por lo que no tenemos opinión en cuanto a su conformación, no obstante, del informe final que emane de la investigación realizada, este departamento si así lo considera la comisión especial puede colaborar con su elaboración en cuanto a los elementos técnicos que sean pertinentes.***

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.